



**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA  
SECTOR SEGURIDAD Y JUSTICIA**

**INVESTIGACIÓN ESPECÍFICA A LA EMISIÓN DEL  
ACUERDO EJECUTIVO 006-2009 Y RETIRO EN  
EFECTIVO DE 40,000,000.00 DE LEMPIRAS**

**SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD**

**INFORME ESPECIAL No. 005-2009-DASSJ-SSEG-A**

**PERÍODO COMPRENDIDO  
DEL 06 DE MAYO AL  
30 DE JUNIO DE 2009**



**SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD**

**INVESTIGACIÓN ESPECÍFICA A LA EMISIÓN DEL  
ACUERDO EJECUTIVO 006-2009 Y RETIRO EN  
EFECTIVO DE 40,000,000.00 DE LEMPIRAS**

**PERÍODO COMPRENDIDO  
DEL 06 DE MAYO AL  
30 DE JUNIO DE 2009**

**INFORME ESPECIAL No. 005-2009-DASSJ-SSEG-A**

**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA  
SECTOR SEGURIDAD Y JUSTICIA**

**SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD**

**CONTENIDO**

**INFORMACIÓN GENERAL**

	PÁGINA
CARTA DE ENVÍO DEL INFORME	

**CAPÍTULO I  
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	1
B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	1
C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN	1

**CAPÍTULO II**

ANTECEDENTES	2
--------------	---

**CAPÍTULO III**

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS	3-8
---------------------------	-----

**CAPÍTULO IV**

CONCLUSIONES	9-10
--------------	------

**CAPÍTULO V**

RECOMENDACIÓN	11
---------------	----

Tegucigalpa MDC, 09 de noviembre, 2009  
Oficio-008-2009-DASSJ

Abogado  
**Luís Alberto Rubí**  
Fiscal General de la República  
Su Despacho

Señor Fiscal:

En cumplimiento a lo que establecen los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República; 31 numeral 3, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y 62 de su Reglamento, remito a usted el Informe Especial No. 005-2009-DASSJ-SSEG-A, sobre la investigación realizada a la emisión del Acuerdo Ejecutivo 006-2009 de fecha 06 de mayo de 2009 y el retiro en efectivo de cuarenta millones de Lempiras (L 40,000,000.00) de una cuenta de la Secretaría de Seguridad en el Banco Central de Honduras.

El Informe en referencia, describe hechos que de conformidad a los Artículos 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; 6 y 16 numeral 6; de la Ley Orgánica del Ministerio Público y contiene indicios que requieren que sean del conocimiento del Ministerio Público, por lo que remito el informe derivado de la investigación especial practicada a la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, para que esa institución proceda al análisis correspondiente y conforme a los resultados y las conclusiones que se obtuvieren, inicie las acciones de conformidad a la Ley.

En todo caso solicitamos a usted, nos mantenga informados de las decisiones y acciones que realice con relación a este asunto.

Atentamente,

**Renán Sagastume Fernández**  
Presidente



## SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD

### CAPÍTULO I

#### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

##### A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

El presente informe especial es producto de la investigación practicada a la emisión del Acuerdo Ejecutivo 006-2009 del 06 de mayo de 2009 y retiro en efectivo de cuarenta millones de Lempiras (L 40,000,000.00) de una cuenta de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; y los Artículos 3, 4, 5 numeral 2; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento a la orden de trabajo No. 005-2009-DASSJ del 15 de julio de 2009.

##### B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

###### Objetivo general:

Evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias, estatutarias, contractuales, normativas y demás políticas aplicables;

###### Objetivos específicos:

1. Verificar y presentar de manera exhaustiva y objetiva, los hechos objeto de investigación.
2. Analizar la documentación presentada por las instituciones relacionadas con los hechos que se investigan y determinar si existió incumplimiento de las leyes vigentes y/o menoscabo o pérdida en contra de la administración pública.

##### C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN

Se efectuó una investigación a la emisión del Acuerdo Ejecutivo 006-2009 de fecha 06 de mayo de 2009 emitido en la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad para la contratación directa de materiales, suministros y bienes capitalizables por doscientos treinta millones de Lempiras (L 230,000,000.00) y el retiro en efectivo de cuarenta millones de Lempiras (L 40,000,000.00) de una cuenta de la Secretaría de Seguridad en el Banco Central de Honduras. Se revisaron además los documentos relacionados, que fueron proporcionados por los funcionarios y empleados de la Secretaría de Seguridad, Secretaría de Finanzas y Banco Central de Honduras.

## **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD**

### **CAPÍTULO II**

#### **ANTECEDENTES**

El Presidente Constitucional de la República, José Manuel Zelaya Rosales mediante Acuerdo Ejecutivo 006-2009 de fecha seis de mayo de 2009 autorizó a la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad para que mediante el procedimiento de contratación directa pueda adquirir para la policía nacional de Honduras, hasta por la suma de doscientos treinta millones de Lempiras (L 230,000,000.00), materiales, suministros y bienes capitalizables. Asimismo se estipula que los costos en que se incurra para la ejecución de dicho acuerdo, serán financiados con las previsiones de los renglones correspondientes al presupuesto de ingresos y egresos de la república para el ejercicio fiscal 2009, asignados a la Secretaría de Seguridad.

El 18 de junio de 2009 el Sub Secretario de Finanzas y Presupuesto, José Antonio Borjas Massis y la Asistente del Secretario General, Martha Suyapa Guillén Carrasco procedieron a la firma de la resolución número 163 (No. 232) mediante la cual se resuelve ampliar en el presupuesto general de ingresos y egresos de la república, ejercicio fiscal 2009 la cantidad de doscientos treinta millones de Lempiras (L 230,000,000.00) para la Secretaría de Seguridad.

Posteriormente, el día 19 de junio de 2009 la Tesorería General de República procedió a la emisión del cheque no negociable No. 260322 por la cantidad de setenta millones de Lempiras (L 70,000,000.00) a favor de la Secretaría de Estado en los Despachos de Seguridad, siendo cobrado por la licenciada Marcia Morán de Ulloa, Gerente Administrativo de dicha Secretaría y depositado el 23 de junio de 2009 en una cuenta que la Secretaría de Seguridad tiene en el Banco Central de Honduras.

El 24 de junio de 2009, la licenciada Marcia Morán de Ulloa, Gerente Administrativo de la Secretaría de Seguridad, mediante Oficio No. GA-353-2009 autorizó el débito de la cuenta No. 11101-01-000389-1, por la cantidad de cuarenta millones de Lempiras (L 40,000,000.00). Asimismo autorizó a Santos Enamorado Muñoz, para realizar el cobro.

# SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD

## CAPÍTULO III

### DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

#### **EMISIÓN DEL ACUERDO EJECUTIVO 006-2009 Y RETIRO DE CUARENTA MILLONES DE LEMPIRAS DE UNA CUENTA DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD**

El Presidente Constitucional de la República, José Manuel Zelaya Rosales mediante Acuerdo Ejecutivo 006-2009 de fecha seis de mayo de 2009 en aplicación a los establecido en el Artículo 63 numeral 4) de la Ley de Contratación del Estado, autorizó a la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad para que mediante el procedimiento de contratación directa pueda adquirir para la Policía Nacional de Honduras, hasta por la suma de doscientos treinta millones de Lempiras (L 230,000,000.00), lo siguiente: armas (pistolas y fusiles), chalecos blindados, cascos blindados, uniformes y calzado, equipo de transporte, equipo de comunicación, servicio de instalaciones de equipo de comunicación, material de investigación, equipo de cómputo, equipo de oficina, camas para distritos, visores nocturnos (actividades de investigación de secuestros), cámaras de video inteligentes gíreles (para vigilancia), placas policiales de identificación, repuestos de helicópteros y servicios de mantenimiento para helicópteros. Asimismo se estipula que los costos en que se incurra para la ejecución de dicho acuerdo, serán financiados con las previsiones de los renglones correspondientes al Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2009, asignados a la Secretaría de Seguridad.

El Secretario de Seguridad Jorge A. Rodas Gamero, solicitó mediante oficio SDES-0312-2009 del 06 de mayo de 2009 al licenciado José Antonio Borjas Massis, Sub Secretario de Finanzas y Presupuesto, el incremento e incorporación de presupuesto a esa Secretaría por L. 230.0 millones que serán utilizados para el fortalecimiento de la Policía Nacional.

En respuesta a la anterior solicitud, el licenciado Roberto A. Zúniga Director General de Presupuesto, notifica el 18 de junio de 2009 al licenciado José Antonio Borjas Massis la siguiente determinación: "Adjunto remito para su consideración y firma la Resolución No. 232 de la institución 70 SECRETARIA DE SEGURIDAD.- Que mediante oficio SDES-0312-2009 de fecha 6 de mayo de 2009, la Secretaría de Seguridad solicita financiamiento para la compra de insumos y teniendo en cuenta que los propósitos que se persiguen con tales adquisiciones es mantener la seguridad y la paz social de las personas y de sus bienes, esta Secretaría de Finanzas ha estimado pertinente atender tal requerimiento".

Atendiendo la remisión anterior, el mismo día 18 de junio de 2009, el Sub Secretario de Finanzas y Presupuesto, José Antonio Borjas Massis y la Asistente del Secretario General, Martha Suyapa Guillén Carrasco procedieron a la firma de la resolución número 163 (No. 232) mediante la cual se resuelve ampliar en el presupuesto general de ingresos y egresos de la república, ejercicio fiscal 2009 la asignación presupuestaria siguiente:

<b>30000</b>				<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	
32300	11	001	000	Prendas de Vestir	L. 28,000,000.00
34400	11	001	000	Llantas y Cámaras de Aire	4,000,000.00
36500	11	001	000	Material de Guerra y Seguridad	87,100,000.00
39600	11	001	000	Otros Repuestos y Accesorios Menores	6,000,000.00
<b>400</b>				<b>BIENES CAPITALIZABLES</b>	
42130	11	001	000	Muebles para Alojamiento Colectivo	4,000,000.00
42500	11	001	000	Equipo de Comunicación y Señalamiento	40,000,000.00
42600	11	001	000	Equipos para Computación	900,000.00
46200	11	001	000	Equipo de Seguridad (Policía)	60,000,000.00
<b>SUMA LA AMPLIACIÓN</b>					<b><u>L. 230,000,000.00</u></b>

La ampliación anterior fue financiada con la cuenta otros gastos, asignaciones globales, para erogaciones corrientes, imprevistos.

Algunos de los objetos de gasto para los cuales se autorizó la contratación directa se encuentran comprendidos dentro de las adquisiciones normales que realiza la Secretaría de Seguridad y no tienen relación con operaciones de gobierno que deban mantenerse secretas, que se refiere en el artículo 63 numeral 4 de la Ley de Contratación del Estado. Tal es el caso de las prendas de vestir, llantas y cámaras de aire, otros repuestos y accesorios menores, muebles para alojamiento colectivo, equipos para computación, que conforme al presupuesto aprobado mediante el acuerdo y la resolución, suman cuarenta y dos millones novecientos mil Lempiras (L 42,900,000.00).

El Acuerdo Ejecutivo 006-2009 en mención no fue publicado en el diario oficial la Gaceta según lo confirma en oficio de fecha 03 de agosto de 2009, el Supervisor y Coordinador del Diario Oficial La Gaceta, Marco Antonio Rodríguez Castillo que textualmente dice: "...le notifico que el Acuerdo Ejecutivo No. 006-2009 de fecha 6 de mayo de 2009, y la Resolución No. 232 (163) de la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas, de fecha 18 de junio del 2009, en los registros y archivos de esta Empresa, estos dos documentos emitidos por el Ejecutivo y la Secretaría de Finanzas no fueron enviadas para su respectiva publicación legal".

Asimismo, dicha ampliación presupuestaria fue autorizada sin haber aprobado antes el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República correspondiente al ejercicio fiscal 2009 y amparados en un Acuerdo Ejecutivo que no contenía la firma del Presidente de la República; ya que mediante Memorando No. DGP-114-2009 de fecha 04 de agosto de 2009, enviado por el Director General de Presupuesto Roberto A. Zúniga a la licenciada Lesbia Araceli Andino, Vice Ministra de Finanzas y Presupuesto, expresa lo siguiente: "En atención a la solicitud de copia de Acuerdo Ejecutivo No. 006-2009 de fecha 06 de mayo de 2009, por un monto de L. 230,000,000.00 (DOSCIENOS TREINTA MILLONES DE LEMPIRAS),... Al respecto se le manifiesta que en esta Dirección se recibió primero copia del acuerdo pero solo con la firma del Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad, razón por la cual se investigó en dicha institución para que se enviara el Acuerdo firmado por el presidente, el cual enviaron en fecha posterior con la única observación que la parte última o sea la tercera hoja es ilegible, lo que

también se les hizo ver a los funcionarios de la Secretaría de Seguridad, a lo que manifiestan que el original lo tiene ellos en custodia y que lo que se dio es lo único que pueden entregar”.

No obstante, la Secretaría de Seguridad envió al Tribunal Superior de Cuentas, el referido Acuerdo Ejecutivo firmado por los señores José Manuel Zelaya Rosales y Jorge Alberto Rodas Gamero y que fue solicitado en oficio 2066-2009- DE del 07 de agosto de 2009 y recibido hasta el 03 de septiembre de 2009, mediante Oficio SS-No. 0745-2009 suscrito por la licenciada Marcia Morán de Ulloa, Gerente Administrativo.

Dando seguimiento a la resolución mediante la cual se aprueba la ampliación del presupuesto a la Secretaría de Seguridad, el día 19 de junio de 2009 la Tesorería General de República procedió a la emisión del cheque no negociable No. 260322 por la cantidad de setenta millones de Lempiras (L 70,000,000.00) a favor de la Secretaría de Estado en los Despachos de Seguridad, a cargo de la cuenta 11101-01-000329-6 del Banco Central de Honduras; siendo entregado a la licenciada Marcia Morán de Ulloa, Gerente Administrativo de dicha secretaría, según consta en el listado de pagos de la Tesorería General de la República. Según documento No. 644134 el martes 23 de junio de 2009, la licenciada Morán procedió a depositar de manera íntegra el cheque No. 260322 en la cuenta 11101010002230 que la Secretaría de Seguridad tiene en el Banco Central de Honduras. Según lo informado por la licenciada Morán en oficio SS-No. 0775-2009 del 09 de septiembre de 2009, esa secretaría no recibió desembolsos adicionales amparados en la resolución No. 163 (232).

Seguidamente el miércoles 24 de junio de 2009 mediante Oficio No. GA-352-2009 la licenciada Marcia Morán de Ulloa solicitó a la licenciada Soveida Barrientos de Barahona, Jefe del Departamento de Contaduría del Banco Central de Honduras, efectuar transferencia de fondos por cuarenta millones de Lempiras (L 40,000,000.00) de la cuenta 11101-01-000223-0 a la cuenta 11101-01-000389-1, ambas de la Secretaría de Seguridad. Según consta en el asiento diario y en el listado diario de la cuenta depósitos en moneda nacional, la misma fecha se realizó la transferencia de L 40,000,000.00 de la cuenta 11101-01-000223-0 SECRETARIA DE SEGURIDAD-DGPP-2001 a la cuenta 11101-01-000389-1 SS-FONDO ESPECIAL. Ambas cuentas tienen registradas las firmas autorizadas del Secretario de Seguridad Jorge A. Rodas Gamero y la Gerente Administrativo Marcia Morán de Ulloa.

El 24 de junio de 2009, la licenciada Marcia Morán de Ulloa, Gerente Administrativo de la Secretaría de Seguridad, mediante Oficio No. GA-353-2009 autorizó el débito de la cuenta No. 11101-01-000389-1 Secretaría de Seguridad, por la cantidad de cuarenta millones de Lempiras (L 40,000,000.00). Asimismo autorizó a Santos Enamorado Muñoz, con identidad No. 1608-1969-00059, para realizar el cobro. El oficio antes mencionado, cuenta con el sello BCH, departamento de Contaduría, visado; y sello de PAGADO del departamento de Emisión y Tesorería, con el nombre de Gueny Lozano. El señor Enamorado Muñoz se desempeña como Técnico en Comunicación en la Dirección Nacional de Investigación Criminal, según lo informa en oficio SEDS-SGRH-248-2009 el licenciado Mario Roberto Rosa Villeda, Subgerente de Recursos Humanos de la Secretaría de Seguridad.

Según el documento EMYTE 36/2009 el señor Santos Ramón Enamorado Muñoz llenó el formulario Registro de Transacciones en Efectivo para retiro de fondos por L 40,000,000.00, identificándose como Técnico en Radiocomunicación de la Secretaría de Seguridad, operación realizada el miércoles 24 de junio de 2009 a las 2:48 pm; documento firmado además por el receptor/pagador Guenry Lozano, funcionario superior Virgilio Villalobos y firma del oficial de cumplimiento, Ela Dinorah Soto. El formulario registro de transacciones en efectivo fue remitido a Ela Dinorah Soto, Jefe Unidad de Cumplimiento por Domingo A. Matamoros, Jefe de Servicios

Bancarios, Departamento de Emisión y Tesorería, según consta en la nota Emyte No. 1087/2009 del 25 de junio de 2009, informándole que el formulario fue llenado por un cliente que efectuó una transacción única que sobrepasó el monto establecido por el BCH en la resolución de Directorio No. 325-9/2003.

En el oficio CONT-1692/2009 del 16 de septiembre de 2009, suscrito por la licenciada Soveida Barrientos de Barahona, Jefe del Departamento de Contaduría del Banco Central de Honduras, informa lo siguiente: “1. El retiro en efectivo de los L 40,000,000.00 de la cuenta No. 11101-01-000389-1 de la Secretaría de Seguridad realizado el 24 de junio de 2009, fue autorizado verbalmente por el entonces Presidente de esta Institución, licenciado Edwin Araque Bonilla, quien dio instrucciones al licenciado Carlos Quiroz, Jefe del Departamento de Emisión y Tesorería... Además indica que a esa fecha no existía es esa institución una reglamentación o procedimiento interno para la aprobación de este tipo de operaciones.”

Asimismo el señor Javier López Arévalo, Jefe de División Departamento de Seguridad en memorando SEG-685/2009 del 16 de septiembre de 2009 informa lo siguiente: “...el día miércoles 24 de junio de 2009 se nos informó por parte del Departamento de Emisión y Tesorería que ingresarían a las instalaciones personas de Casa Presidencial a hacer un retiro en efectivo. Por lo que a las 2:18 p.m. horas se presentó el Ministro de Seguridad Jorge Rodas Gamero acompañado de dos personas de las cuales se desconocen los nombres, quienes después de realizar dicha transacción salieron del banco a las 3:27 p.m.

Según declaración jurada tomada al señor Carlos Enrique Quiroz el día 07 de octubre de 2009, a las preguntas: ¿El 24 de junio de 2009 se efectuó un retiro en efectivo de cuarenta millones de Lempiras de la cuenta número 11101-01-000389-1 de la Secretaría de Seguridad, al respecto responda? contestó: “Yo recibí la instrucción verbal del Presidente del Banco, licenciado Edwin Araque Bonilla para que hiciera efectivo los cuarenta millones, previo a los procedimientos que se realizan en el departamento de Contaduría”. Diga los nombres y cargos de los funcionarios del Banco Central de Honduras que autorizaron el retiro del efectivo; respondiendo: “Sólo el Presidente del Banco, licenciado Edwin Araque Bonilla”.

Se le solicitó: Mencione los nombres de las personas que se presentaron el 24 de junio de 2009 a retirar los cuarenta millones de Lempiras y qué documentos se les pidió para hacerles efectivo el pago, respondió: “las instrucciones que recibí del señor Presidente del Banco licenciado Edwin Araque, es que iban a llegar unos señores de la Secretaría de Seguridad, llegaron tres señores, al único que reconocí es al señor Jorge Rodas Gamero y el llegó acompañado con un señor y con una dama, el señor que lo acompañaba era el autorizado para hacer el retiro. Se le pidió a la persona autorizada para retirar el dinero, la cédula de identidad, su nombre es Santos Ramón Enamorado Muñoz. Después de entregarle el dinero, el señor Santos Enamorado firmó un acuse de recibo, comprobante que recibió el dinero”.

A las preguntas, ¿A quién reportó usted la operación de retiro de cuarenta millones de Lempiras de una cuenta de la Secretaría de Seguridad? Contestó: “Una vez que se hace el retiro debitamos de la cuenta y como es una operación inusual que sobrepasa los diez mil dólares la reportamos a la Unidad de Cumplimiento del Banco Central, como una operación atípica”. En los últimos 10 años ¿cuántos retiros en efectivos por montos similares a cuarenta millones de Lempiras se han efectuado en el Banco Central de Honduras? Respondió: “Del sistema financiero son normales, de gobierno estas operaciones no son usuales”.

El 30 de junio de 2009, Raúl Edgardo Sánchez de la Unidad de Cumplimiento del Banco Central de Honduras, remitió por correo electrónico a Ixel Osorio de la Unidad de Información

Financiera de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, los reportes de transacciones en efectivo correspondientes al mes de junio de 2009, incluido entre otros, el documento EMYTE 36/2009 del 24 de junio de 2009.

Asimismo el Director de la Unidad de Información Financiera (UIF) de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, Armando Busmail N., pidió a la licenciada Ela Dinorah Soto C. de la Unidad de Cumplimiento del Banco Central de Honduras, el reporte de transacción atípica en nota UIF-0630/2009 del 13 de julio de 2009. En respuesta a esta petición, la licenciada Ela Dinorah Soto solicitó al licenciado Busmail, un plazo hasta el 20 de julio de 2009 para enviarle el mencionado reporte de transacción atípica, en nota UC-53/2009 de fecha 16 de julio de 2009.

En el Banco Central de Honduras, se calificó como operación atípica el retiro en efectivo de cuarenta millones de Lempiras (L 40,000,000.00), según consta en el memorando UC-111-2009 del 21 de julio de 2009, enviado por la Jefe de Unidad de Cumplimiento, Ela Dinorah Soto C., al Gerente Jorge Oviedo Imboden. Operación que fue reportada al Director de la Unidad de Información Financiera (UIF) de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, señor Armando Busmail N. según acuse de recibo que consta en la nota UIF-0671/2009 del 24 de julio de 2009.

## **LEYES, REGLAMENTOS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS INCUMPLIDOS**

Constitución de la República, Capítulo XIII. De La Responsabilidad del Estado y de sus Servidores. Artículo 321. “Los servidores del Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la ley. Todo acto que ejecuten fuera de la ley es nulo e implica responsabilidad”.

Artículo 323. “Los funcionarios son depositarios de la autoridad, responsables legalmente por su conducta oficial, sujetos a la ley y jamás superiores a ella.

Ningún funcionario o empleado, civil o militar, está obligado a cumplir órdenes ilegales o que impliquen la comisión de delito”.

Capítulo VI. Del Presupuesto. Artículo 364. “No podrá hacerse ningún compromiso o efectuarse pago alguno fuera de las asignaciones votadas en el Presupuesto, o en contravención a las normas presupuestarias. Los infractores serán responsables civil, penal y administrativamente”.

Ley General de la Administración Pública, Capítulo Segundo, Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias, Artículo 119.- “La Jerarquía de los actos a que se refieren los Artículos anteriores, será la siguiente: 1)...; 2) Acuerdos del Presidente de la República; 3)...; 4... Los Decretos, así como los Acuerdos del Presidente de la República y de los Secretarios de Estado, serán publicados en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Resolución No. 325-9/2003 del Directorio del Banco Central de Honduras, resuelve: “1. Para efectos de los artículos 5 y 48 de la Ley Contra el Delito del Lavado de Activos, contenida en el Decreto No. 45-2002 del 05 de marzo de 2002, se fija la suma de diez mil dólares de estadounidenses (US\$ 10,000.00), o su equivalente en cualquier otra divisa o moneda nacional.”

La Norma Técnica de Control Interno 4.12. Acceso a los activos y registros, dice: “El acceso a los activos y registros de la organización debe estar claramente definido y delimitado, de modo que sólo lo obtengan los funcionarios autorizados por razón de su cargo y de las labores

correspondientes”. En el primer párrafo de su comentario dice: “Las responsabilidades de los funcionarios conllevan la necesidad de que éstos logren el acceso a los activos y la información requeridos para que su desempeño sea adecuado; por consiguiente, los controles deben prever la posibilidad de que cada individuo disponga de los activos precisos, a la vez que se previene el acceso a éstos de otro personal no autorizado. Lo anterior es particularmente importante en relación con activos muy sensibles en virtud de su facilidad de sustracción o eventual abuso o uso inadecuado; como en los casos del efectivo y de la información que no pueda considerarse de carácter público a la luz de la legislación vigente”.

# SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD

## CAPÍTULO IV

### CONCLUSIONES

Producto del análisis efectuado, se concluye lo siguiente:

1. Mediante acuerdo ejecutivo 006-2009 del seis de mayo de 2009 el Presidente de la República autorizó a la Secretaría de Seguridad para adquirir mediante la contratación directa, materiales, suministros y bienes capitalizables por doscientos treinta millones de Lempiras (L 230,000,000.00). Este acuerdo ejecutivo no fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta, conforme lo manda la Ley General de la Administración Pública.
2. El 18 de junio de 2009, el Sub Secretario de Finanzas y Presupuesto, José Antonio Borjas Massis y la Asistente del Secretario General, Martha Suyapa Guillén Carrasco, sin tener al acuerdo firmado por el Presidente ni haberse publicado en La Gaceta, procedieron a la firma de la resolución número 163 (No. 232) mediante la cual se resuelve ampliar en el presupuesto del ejercicio fiscal 2009, la asignación presupuestaria por doscientos treinta millones de Lempiras (L 230,000,000.00).
3. Algunos de los objetos de gasto para los cuales se autorizó la contratación directa se encuentran comprendidos dentro de las adquisiciones normales que realiza la Secretaría de Seguridad y no tienen relación con operaciones de gobierno que deban mantenerse secretas, estas son las prendas de vestir, llantas y cámaras de aire, otros repuestos y accesorios menores, muebles para alojamiento colectivo, equipos para computación, que conforme al presupuesto aprobado mediante el acuerdo y la resolución, suman cuarenta y dos millones novecientos mil Lempiras (L 42,900,000.00).
4. De los fondos aprobados por la Secretaría de Finanzas, se transfirieron setenta millones de Lempiras (L 70,000,000.00) a la Secretaría de Seguridad, según consta en el depósito del cheque No. 260322 por ese valor a la cuenta 11101-01-000223-0 el día 23 de junio de 2009. El 24 de junio de 2009 la licenciada Marcia Morán de Ulloa solicitó al Banco Central de Honduras, efectuar transferencia de fondos por cuarenta millones de Lempiras (L 40,000,000.00) de la cuenta 11101-01-000223-0 a la cuenta 11101-01-000389-1, ambas de la Secretaría de Seguridad.
5. El 24 de junio de 2009, la licenciada Marcia Morán de Ulloa Gerente Administrativo de la Secretaría de Seguridad, mediante Oficio No. GA-353-2009 autorizó el débito de la cuenta No. 11101-01-000389-1 de la Secretaría de Seguridad por la cantidad de cuarenta millones de Lempiras (L 40,000,000.00), facultando a la vez al señor Santos Enamorado Muñoz para realizar el cobro, mismo que fue autorizado verbalmente por el presidente del Banco Central de Honduras licenciado Edwin Araque Bonilla. Según lo informó el Banco, a efectuar el retiro se presentó el señor Jorge Rodas Gamero acompañado de Santos Enamorado Muñoz y de otra persona que no fue identificada.
6. Según el Banco Central de Honduras se considera atípica por ser inusual el cobro en efectivo de cuarenta millones de Lempiras, motivo por el cual fue reportado a la Unidad de Información Financiera de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

7. Por lo tanto, dada la falta de documentación de respaldo y por ser valores en efectivo, se desconoce en que se utilizó el monto retirado del Banco Central de Honduras, ni se tuvo evidencia de su utilización en la Secretaría de Seguridad, lo que significaría un perjuicio económico al Estado por cuarenta millones de Lempiras (L 40,000,000.00) y una operación considerada irregular.

## **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD**

### **CAPÍTULO V**

#### **RECOMENDACIÓN**

##### **Al Fiscal General del Estado**

En cumplimiento de las normas vigentes en el Tribunal Superior de Cuentas, se remite este informe para proceder a realizar las acciones que fueren procedentes según el caso presentado y derivado del análisis realizado a la emisión del Acuerdo Ejecutivo 006-2009 del 06 de mayo de 2009 y el retiro en efectivo de cuarenta millones de Lempiras (L 40,000,000.00) de las cuentas que la Secretaría de Seguridad mantiene en el Banco Central de Honduras.

Tegucigalpa, MDC 09 de noviembre de 2009

Departamento de Auditoria  
Sector Seguridad y Justicia